

Dictamen Revisor Fiscal

Señores

CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.

Asamblea General de Accionistas

Opinión

He auditado los estados financieros separados adjuntos de Corredores de Seguros Asociados S.A., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y de 2021, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las revelaciones a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Corredores de Seguros Asociados S.A. a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, estado de cambios y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el DUR 2420 de 2015, que incorpora y recopila las Normas Internacionales de Información Financiera y de carácter especial por la Superintendencia Financiera, como puede observarse en el estado de revelaciones, mencionándolo y generando un resumen de las políticas contables.

Los procedimientos han permitido obtener evidencia suficiente y adecuada para expresar el dictamen.

Fundamento de Opinión

El trabajo de auditoría y revisoría fiscal se ha realizado con total independencia, de

Cra 19 33 Norte 31 Palmas de Corintia. Celular 3117474735 Email: ctarquino@yahoo.com

la gerencia, como de cualquier área administrativa de la compañía. Se ha realizado de conformidad con los lineamientos del código de Ética del IESBA, compilado en el anexo 4.1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y las Normas de Auditoría aceptadas en Colombia.

Responsabilidad de la dirección

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, que incorpora y recopila el Nuevo Marco Técnico Normativo de Información Financiera, para la empresa y de carácter especial por la Superintendencia Financiera, en el Decreto Único Reglamentario DUR 2420 del 14 de diciembre de 2015 y su decreto anexo 2496 del 23 de diciembre de 2015. Y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, compilado en el DUR 2420 de 2015, modificado con el decreto 2496 de 2015 y el decreto 2132 de 2016, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, las normas internacionales de control de calidad – NICC, de conformidad con las Normas Internacionales de Encargo de Revisión – NIER, las Normas Internacionales de Aseguramiento – NIEA, las Normas

Internacionales de Servicios Relacionados – NISR y el Código de Ética de Profesionales de la Contabilidad. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Una auditoría también conlleva a la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de Corredores de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informo que la sociedad viene dando cumplimiento a lo señalado en el capítulo I de la Circular Externa No. 100 de 1.995 en lo relacionado con las inversiones, y ha efectuado la evaluación de la cartera de crédito en la forma prevista en el capítulo II de la Circular Externa No. 100 de 1.995, para efectos fiscales, y de acuerdo a la política contable establecida por la Norma Internacional, para efectos contables, registros NIIF. En las evaluaciones efectuadas encontré evidencia de la gestión desarrollada durante el ejercicio 2.022, las cuales se ajustan a las normas vigentes a esta materia. Dando así cumplimiento a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Compañía mantiene un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), de acuerdo con las disposiciones vigentes emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que atiende las disposiciones en este sentido, Circular Externa 015 de 2010, emitida por la misma Entidad, Capítulo decimocuarto Título I. En el reporte de actividades dirigido a la Junta Directiva se hace una síntesis de la evaluación del cumplimiento de estas normas, y en cuanto a (SARO) lo contemplado en el numeral 3.2.6.1 de la Circular Externa 048 de diciembre 22 de 2006.

Informo que Corredores de Seguros Asociados S.A. ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales, a la técnica contable y a los nuevos marcos técnicos normativos de información financiera; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos del administrador se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados y de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995; la Compañía presento y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Corredores de Seguros dio cumplimiento a la Circular Externa 023 de 2021, Ley de Protección al Consumidor Financiero, creando el enlace especial Smart spervision.

Adicional, la compañía viene ya ejecutando y aplicando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Trabajo (SGSST) de conformidad a la Ley 1562 de 2012 y/o Decreto Único 1072 de 2015.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

Corredores de Seguros ha presentado a tiempo y dentro de los límites normativos todos los procedimientos, pagos, procesos, certificaciones, formatos que con lleva

el giro ordinario o extraordinario de la compañía, con todos los organismos de control tanto internos como externos. La administración cumplió en un cien por ciento (100%) todas las disposiciones legales y normativas.

Opinión sobre la efectividad del control interno

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.


César Andrés Tarquino Ibarra
Revisor Fiscal
T.P. N° 109469 – T

Marzo 15 de 2023
Pereira Colombia